

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA RED DE PARQUES NACIONALES

Los parques nacionales conforman un conjunto integrado destinado a la protección de las mejores muestras de la naturaleza de nuestro país. La singularidad de estos espacios naturales protegidos hace que se les haya dotado de un marco normativo propio. La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales establece la necesidad de una imagen distintiva que los identifique y resalte el valor y apreciación social que han adquirido. En este sentido se pronuncia el artículo 17 al obligar al Gobierno a establecer la imagen corporativa e identidad gráfica de la Red de Parques Nacionales.

En cumplimiento de este mandato legal se aprobó el Real Decreto 253/2023, de 4 de abril, por el que se establece la imagen corporativa e identidad gráfica de la Red de Parques Nacionales. Esta norma define la imagen que va a identificar la Red de Parques Nacionales, el uso de sus elementos básicos, su ámbito de aplicación y los colores corporativos. Además, dispone la elaboración de un manual de identidad corporativa como documento técnico en el que se establezcan el conjunto de directrices y recomendaciones que pauten y orienten los usos y aplicaciones de la identidad gráfica de la Red de Parques Nacionales, de obligado cumplimiento para todos los usuarios, destinado a distinguirla y singularizarla de manera que sea identificable y pueda ser reconocida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 253/2023, de 4 de abril, el manual de imagen corporativa ha sido acordado en el Comité de Colaboración y Coordinación de la Red de Parques Nacionales y cuenta con informe del Consejo de la Red de Parques Nacionales.

En su virtud, dispongo:

Primero. Aprobación del manual de identidad corporativa de la Red de Parques Nacionales

Se aprueba el manual de identidad corporativa de la Red de Parques Nacionales, que se incorpora como anexo a esta orden.

Segundo: Publicación

Se ordena la publicación del manual de identidad corporativa de la Red de Parques Nacionales en el en el servidor de información del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en el portal de internet del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Tercero: Efectos

Esta orden producirá efectos desde el día de su fecha.

LA VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Teresa Ribera Rodríguez

